



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO No 124.

21 de noviembre de 2023.

Por la cual se admiten once (11) aspirantes al **DOCTORADO EN FILOSOFÍA**, programa adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2024.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y REGISTRO de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la que le concede la Resolución Rectoral N° 5550 del 13 de febrero de 1995.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución 2585 del 23 de junio de 2023, el Comité Central de Posgrados de la Universidad de Antioquia, fijó los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la vigésima cohorte del programa **DOCTORADO EN FILOSOFÍA**, adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2024.
2. El Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, que regula los criterios y requisitos de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua para los estudiantes de especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados de la Universidad de Antioquia, define en su artículo 2° que es competencia de los Consejos de Facultad determinar cuándo deberán acreditar el requisito de Competencia en Lengua Extranjera y Segunda Lengua los estudiantes admitidos a estos programas.

3. El Acuerdo 30 del Consejo de Instituto de Filosofía del 22 de febrero de 2016, el aspirante deberá acreditar la competencia en segunda lengua antes del matricular el tercer semestre, en cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.
4. La valoración de la hoja (20%), proyecto de investigación (70%) y la presentación del proyecto doctoral (10%), fue realizada por el Comité de Posgrado del Instituto de Filosofía.
5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo del 80 por ciento (%), asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo.
6. Se fija un cupo máximo de veinticuatro (24) y un cupo mínimo de dos (2) estudiantes para la convocatoria.
7. Mediante comunicación del 15 de noviembre de 2023, la secretaria del departamento de formación académica del Instituto, reportó al Departamento de Admisiones y Registro los resultados obtenidos por los aspirantes.

RESUELVE:

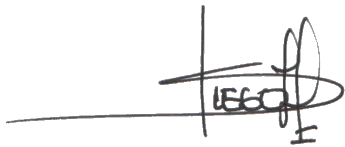
ARTÍCULO ÚNICO: Admitir al programa **DOCTORADO EN FILOSOFÍA**, adscrito al Instituto de Filosofía de la Universidad de Antioquia para el primer semestre de 2024, a los siguientes aspirantes:

#	DOCUMENTO	NOMBRE	LÍNEA	PUNTAJE
1	1128393386	SUÁREZ RAMÍREZ DANIEL	Ética y filosofía política	99,3
2	1032375239	BEJARANO SANABRIA HENRY CAMILO	Teoría del conocimiento y de las ciencias	99,1
3	1037642729	TORO TABORDA MARIANA	Teoría del conocimiento y de las ciencias	99,1
4	1017158337	MUÑOZ VALENCIA DANIEL ALEJANDRO	Ética y filosofía política	95,0
5	1036649315	PALACIO VÉLEZ ANDRES CAMILO	Ética y filosofía política	94,3
6	71332724	VIVEROS CHAVARRIA EDISON FRANCISCO	Ética y filosofía política	94,3
7	1053783967	DAVID NARVÁEZ FABIAN	Teoría del conocimiento y de las ciencias	92,5
8	1128416750	LÓPEZ BOLÍVAR MARIA CRISTINA	Ética y filosofía política	92,1

9	1041328761	MORALES MARIN YESICA YURLEY	Filosofía de la Educación y Enseñanza de la Filosofía	89,6
10	71389705	RESTREPO MARCO ANTONIO	Filosofía de la Educación y Enseñanza de la Filosofía	87,8
11	1020454180	GALLEGO ARROYAVE CARLOS	Estética, hermenéutica y fenomenología	86,0

PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, el Consejo del Instituto de Filosofía determinó que los admitidos a un programa de doctorado, deberán acreditar la competencia lectora en lengua extranjera en el idioma inglés, como requisito de matrícula del tercer semestre, en un nivel equivalente a lo descrito para la escala B1 del Marco Común Europeo de Referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo tercero del Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, los admitidos que tienen pendiente la obtención del título de pregrado, tienen plazo para acreditar dicho requisito hasta su segunda matrícula.



DIEGO HUMBERTO SIERRA RESTREPO
Jefe Departamento de Admisiones y Registro

Yorladis Ocampo Cifuentes
V.º B.º Angelo.